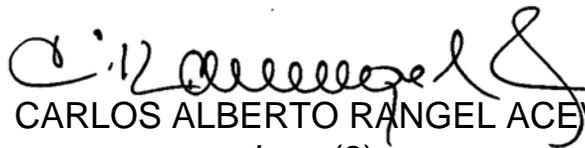


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., quince de junio de dos mil veintiuno

Como quiera que la parte demandada se encuentra debidamente notificada y en atención a la solicitud realizada el 9 de junio de 2020 por su apoderado, se dispone:

Por secretaría remítase al correo electrónico de la demandada juridica@coopetrol.coop y el de su apoderado ejgarcia@coopetrol.coop copia del auto de fecha 12 de noviembre de 2020, por medio del cual se decretaron medidas cautelares dentro del asunto.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (2)

K.A.

2020-00128